



Resolución de Gerencia de Supervisión

N° 30-2014-GSF-OSITRAN

Lima, 25 de setiembre de 2014

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

- PROCEDENCIA** : Jefatura de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (en adelante Jefatura de Aeropuertos).
- ENTIDAD PRESTADORA** : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)
- MATERIA** : Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a la solicitud de LAP: Carta N° LAP-GPF-2014-00252

VISTOS:

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la carta N° LAP-GPF-2014-00252 recibida con fecha 15/09/2014;

El Informe N° 2688-2014-GSF-OSITRAN, del 25/09/2014, emitido por el Supervisor de Inversiones y el Jefe de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Nota N° 967-14-GSF-OSITRAN, del 25/09/2014, emitido por el Asesor Legal y Gerente Adjunto de Supervisión y Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5° de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la referida Ley N° 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM, corresponde al OSITRAN supervisar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras;

1 de 4





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 67-2013-CD-OSITRAN y Resolución de Consejo Directivo N° 0006-2014-CD-OSITRAN, dispone que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización supervisará la ejecución de las inversiones en Infraestructura, a cargo de las entidades prestadoras, reconociendo las inversiones de ser el caso, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión o a lo dispuesto por las normas aplicables;

Que, mediante Resolución N° 036-2011-CD-OSITRAN, del 12/09/2011, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Modificación de la Directiva para el procedimiento aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJC);

Que, el Concesionario Lima Airport Partners (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversión Directa, mediante la carta N° LAP-GPF-2014-00252, correspondiente a catorce Sub proyectos de las Mejoras en el AIJC, por el monto total de US \$ 5'018,621.13 (Cinco millones dieciocho mil seiscientos veintiuno con 13/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;

Que, mediante Informe N° 2688-2014-GSF-OSITRAN el Supervisor de Inversiones y el Jefe de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis de la solicitud de Reconocimiento de Inversiones presentada por LAP, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, por el monto de US \$ 5'016,070.98 (Cinco millones dieciséis mil setenta con 98/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, y no reconocer de lo solicitado el monto de US \$ 2,550.14 (Dos mil quinientos cincuenta con 14/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, debido a que no se encuentran contemplados dentro de los presupuestos originales aprobados en la etapa de desarrollo 06 correspondientes;

Que, de conformidad con el Numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización señaladas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, corresponde a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución;

2 de 4



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Que, luego de la revisión del Informe N° 2688-2014-GSF-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21° y 22° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US \$ 5'016,070.98 (Cinco millones dieciséis mil setenta con 98/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM):

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
290	820	Plan Maestro	0914-PM-21A	51,541.43
	910	Plataforma	0914-AF-65A	149,485.99
	1010	Terminal	0914-TE-40A	174,149.46
	1020	Peru Plaza	0914-PP-13A	57,068.48
	1030	Espigon	0914-CO-47A	108,092.27
	1050	Torre Central	0914-CT-22A	143,228.15
	1300	Cercro Perimetrico	0914-LT-1A	2,927,814.45
	1400	Estudios Preparatorios	0914-PS-2A	18,666.38
	M&I02	Infraestructura	0914-MI2-38A	85,531.40
	M&I03	Sanitario	0914-MI3-22A	1,313.71
	M&I04	Instalaciones Electromecanicas	0914-MI4-23A	386,762.41
	M&I06	Instalaciones Aeroportuarias	0914-MI6-25A	447,880.17
	M&I07	Seguridad	0914-MI7-25A	2,449.26
	M&I08	Sistemas	0914-MI8-35A	462,087.42
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER				5,016,070.98



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

SEGUNDO: No reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US \$ 2,550.14 (Dos mil quinientos cincuenta con 14/100 dólares americanos), sin incluir el IGV.

TERCERO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L, como sustento de las inversiones realizadas.

CUARTO: Notificar a Lima Airport Partners S.R.L. la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización

WSilva/frs
H.R. : 32100
RE. SAL. : 33576
Oficio N° 5230-2014-GSF-OSITRAN

